RESOLUCION No.006 ENERO 9 DE 2026.

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA EL PROCESO: *SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2026*

El Alcalde Municipal de Viterbo (Caldas), en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y articulo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que, conforme a la previa identificación de la necesidad y los estudios previos realizados, el Municipio de Viterbo requiere seleccionar el contratista para la celebración de contrato cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, QUE LO REQUIERAN, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026.

Que, por la cuantía y el objeto del proceso, el trámite que debe seguirse es el de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA según lo establecido en el artículo 2°. numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015.

Que consecuente con ello, el Municipio de Viterbo, publicó en la página única de contratación pública SECOP II, los estudios previos y proyecto de pliego de condiciones para el desarrollo del proceso de *SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No 001 DE 2026*.

Que dentro del término previsto se presentaron observaciones a las cuales se dio respuesta clara y concreta en el plazo establecido para ello en el cronograma del proceso.

Que así mismo dentro del término previsto en cronograma, se presentaron dos (2) solicitudes para limitar a MIPYMES la presente convocatoria, por lo que se limitará la presente convocatoria a MIPYMES MUNICIPAL.

Que los pliegos de condiciones, estudios y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

Que, en mérito de lo expuesto, el señor Alcalde Municipal, facultado como está,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la apertura del proceso *SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 001 DE 2026*, cuyo objeto es SERVICIO DE TRANSPORTE

ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTREN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE VITERBO CALDAS, QUE LO REQUIERAN, DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2026" y adoptar los pliegos de condiciones definitivos que constan en documento anexo que se integra y hace parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todos los documentos del proceso se publicarán y podrán ser consultados en el portal único de contratación estatal SECOP II.

ARTICULO TERCERO: El presupuesto oficial de la presente contratación es de CUATROCIENTOS **OCHENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y C U A T R O MIL QUINIENTOS PESOS ($488.974.500) MCTE,** que se encuentran amparados presupuestalmente según CDP No.0003 del 2 de enero de 2026.

ARTICULO CUARTO: En virtud de lo previsto en la Ley artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se limitará a MIPYMES del Departamento de Caldas.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recurso alguno en vía administrativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en Viterbo Caldas a los NUEVE (9) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

NESTOR JAVIER OSPINA GRAJALES
Alcalde Municipal

cindy jaramillo
Proyectó: Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria Unidad de Contratación y
Talento Humano – Secretaría de Gobierno

Reviso: Martha Liliana Monsalve Morales
Asesor Jurídico Externo.